



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NRD / IAV / MCC / REMM / COL / SSP / ccg.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 909 /

CAUQUENES, 11 MAR 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N° 527 de fecha 08 de febrero de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que declara Desierta la Adquisición ID: 4372-2-LE22 "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**", al no existir ofertas admisibles para la misma; y aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos para llevar a cabo un Segundo Llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl;
- Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-8-LE22, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 25 de febrero de 2022.
- Certificado N° 155 de fecha 08 de marzo de 2022, de Secretaria Municipal, que certifica que el Concejo Municipal, acordó aprobar, de manera unánime, adjudicación y posterior contratación de "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**"; al oferente COMERCIAL TECHNOLASER LTDA.
- Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de suscribir un contrato de Suministro para el servicio de impresión correspondiente al Departamento de Administración de Educación y Establecimientos Educativos Municipalizados año 2022, lo anterior con el objeto de disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, control y la gestión proactiva de los grandes volúmenes de impresión (fotocopiado, escáner y otros); que requieren los procesos educativos en sus distintas etapas e instancias.
- Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las tres ofertadas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-8-LE22 que corresponde al "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**", contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - La oferta presentada por el proponente PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA; se declara inadmisibles toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en la letra b) del numeral 7.6.2, a las letras a), b) y c) del numeral 7.6.3 y la letra a) del numeral 7.6.4 de las Bases Administrativas; es decir, por no presentar Certificado de Vigencia de la sociedad y estatutos actualizados, por no presentar Anexo N° 3 Propuesta Técnica, Certificados de experiencia, Carta Gantt y el formulario Anexo N° 4 Propuesta Económica, respectivamente. Lo anterior en consideración a lo señalado en el numeral 7.6.6 de las Bases Administrativas, que establece lo siguiente; "La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.6.2, 7.6.3 y 7.6.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta."
 - La oferta presentada por el proponente COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA; se declara admisible toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, pasando de esta, manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta en la que se le requirió adjuntar un nuevo Certificado de Vigencia actualizado de la sociedad.

b.3) La oferta presentada por el proponente IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.; se declara inadmisibles toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en los numerales 2.1 y en la letra b) del numeral 7.6.2 de las Bases Administrativas; es decir, debido a que lo ofertado, que es un servicio de arriendo de impresora por 10 meses, no corresponde al objeto de la presente licitación, que es el de un Contrato de Suministro de Servicio de Impresión, por el valor unitario (hoja impresa) y que no adjunta sus respectivos Estatutos Actualizados y la nómina del Directorio de la sociedad, respectivamente; además, presenta inconsistencias entre su Propuesta Técnica Anexo N° 3 que señala impresoras usadas y la Propuesta Técnica Comercial adjunta que indica impresoras nuevas.

c) Y, en conformidad al resultado de la evaluación contenida en la respectiva Acta de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje, por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRENSE INADMISIBLES, las propuestas del oferente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA** e **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**; al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID: 4372-8-LE22 "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**"; y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1) y b.3) de los considerandos precedentes, respectivamente.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, la propuesta del oferente **COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA**; al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID: 4372-8-LE22 "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**", y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID: 4372-8-LE22 "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESION DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CAUQUENES**"; al oferente **COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA**, R.U.T. 76.070.519-5; por un monto o valor total unitario que asciende a \$ 16,66 (Impuesto Incluido) por cada hoja; y, un plazo de instalación de los equipos ofertados de 02 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° PROCÉDASE, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

5° DESÍGNESE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio a la Administrativo Unidad de adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) doña María Amigo Bravo, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas.

6° IMPÚTESE, el gasto derivado de la presente adjudicación a la Cuenta N° 215-22-04-002-002 "Subvención Escolar Preferencial (SEP)" del Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Educación.
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.